



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

N° 042-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

05 FEB

VISTOS:

El Expediente N° 001, de fecha 05 de enero de 2026, conteniendo el Informe Legal N° 159-2025-UNAMA/R-OAJ, de fecha 05 de enero de 2026 y el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 01-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica d e Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede, conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad. Concordante con el inciso x) del artículo 104, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", (en adelante, la Norma Técnica) con el objetivo de establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Norma Técnica, la Oficina de Modernización o la que haga sus veces, conduce la implementación de la gestión por procesos, para lo cual es responsable de proponer el Mapa de Procesos Institucional para su aprobación;

Que, el literal c) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica, señala que el Mapa de Procesos Institucional es el documento de gestión institucional que contiene y desarrolla el "Diagrama del mapa de procesos" y el "inventario de productos y procesos de nivel 0" de la entidad, el cual es elaborado por la unidad de organización responsable de la gestión por procesos y elevado para su aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, en ese marco, mediante el Oficio N° 2977-2025-UNAMAD-R-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 070-2025-UNAMAD-R/OPP-UME, de la Unidad de Modernización y Estadística, mediante el cual se sustenta y remite la propuesta de "Mapa de Procesos Institucional de la UNAMAD", elaborado en el marco de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, con el objetivo de establecer y documentar la visión general de los procesos que ejecuta la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales; así como,



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 042-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

	de promover la implementación de la gestión por procesos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública:	
--	--	--

Que, con Informe Legal N° 159-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 05 de enero de 2026, se concluye declarar procedente la emisión de resolución aprobando la propuesta del MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL DE LA UNAMAD, a fin de otorgarle validez, obligatoriedad y eficacia para su implementación institucional;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 5.2 y 6.1.4 de la Norma Técnica, el Mapa de Procesos Institucional es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar el "Mapa de Procesos Institucional de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios"; con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 01-2023-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero; ACORDÓ POR UNANIMIDAD: **APROBAR**, el "Mapa de Procesos Institucional de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios"; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "Mapa de Procesos Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
IDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



G. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

Distribución: VRA, VRI, OCL, OAL, DIGA, OPP, UMB
URU, REM, ESCALAFON



EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDAD
NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE

~~05 FEB 2026~~

2 de 2

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú

ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Teléfono: 959759004